

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso de imposición de servidumbre Rad. 2020-00182

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el profesional del derecho, JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO, portador de la tarjeta profesional No. 240.121 del Consejo Superior de la Judicatura reasumió el mandato conferido, como procurador judicial de la parte actora, GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

SEGUNDO: De otro lado, en aplicación de lo previsto en artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 4º del auto calendado 15 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que los vinculados ANA MERCEDES ROA VEGA, MARLY EDITH BALLEEN ROA, FRADY LUZ PIEDRAHITA JARAMILLO, ELVIA YOLANDA BALLEEN ROA y MILSON HUMBERTO BALLEON ROA, en escrito visto a folio 66 del expediente manifestaron NO oponerse al cálculo de la indemnización presentado por la parte actora.

TERCERO: Por la secretaría del despacho, líbrense los oficios para dar cumplimiento a la ordenes contenidas en los numerales 2,3 y 5 del auto de fecha 15 de septiembre de 2020 -folio 92 a 93 cd 1-.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.079 Hoy nueve (9) de diciembre de 2020
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e21988bfdaa98477e4dff61694d8e906938044e7c2a4422c80e297f6fb9ee9d1

Documento generado en 08/12/2020 09:32:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**